



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso de Declaración Pertenencia
DEMANDANTE: MARIA RUBIELA DEL PILAR CALDERON VERA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL DURAN
AGUILAR Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Radicado: 68-176-40-89-001-2020-00021-00

En atención al informe de secretaria y al escrito presentado por el Doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, en el cual se permite indicar la imposibilidad de aceptar la curaduría efectuada por este Despacho dentro del proceso de la referencia, debido a que actualmente está actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, este Despacho Judicial en consideración a lo manifestado y por ser procedente, **ACEPTARA** la misma. En consecuencia, el Juzgado ordena que el cargo sea ejercido por el Doctor ORLANDO VELASQUEZ POVEDA, para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL DURAN AGUILAR Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, con quien se surtirá la notificación y traslado y a quien se le comunicará esta determinación en la forma prevista en el Artículo 49 del C.G.P. Librense las respectivas comunicaciones.

Se le advierte que conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CHIMA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 761fb47279c32555443fc5b9c1cf1d5e800031ff3f34731f58b8678893f0690
Documento generado en 08/02/2021 10:49:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>